CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR RUBÉN TAPIA JUÁREZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HUGO MONTES CELIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Dada la naturaleza jurídica de cada una de **"LAS PARTES"**, reconocen y aceptan que esta contratación no se encuentra sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por virtud de lo que esta dispone en su artículo 1° párrafo sexto y el artículo 4 de su Reglamento, en razón de ello, sólo resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, oficio circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017 y demás normas vigentes que regulan la prestación del servicio del presente contrato.

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,644 de fecha 20 de febrero de 2024, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México, la C. María Isabel Montoya Obregón con R.F.C. MOOI570119MR9, Apoderada legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Jaime Enrique Hernández Cancino, con R.F.C. HECJ650727F21, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento el C. Rubén Tapia Juárez, con R.F.C. TAJR780609V55, Jefe de Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por la cotización económica y técnica).

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de su Reglamento, informándose a **"EL PROVEEDOR"** mediante notificación de adjudicación (carta aceptación) de fecha el 23 de abril de 2024.

I.6 "EL INEA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula UAF/SRMS/DSG/017/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, aplicada en la partida 31801 "Servicio Postal" emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

I.8 Tiene establecido su domicilio en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial de fecha 19 de agosto de 1986 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del mismo año, mismo que ha sufrido modificaciones, denominada SERVICIO POSTAL MEXICANO, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos.

II.2 EL C. Hugo Montes Celis, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 153,727 de fecha 21 de febrero de 2022, otorgado ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, titular de la notaría 129 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones, capacidades técnicas, jurídicas y económicas; y cuenta con el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional con el conocimiento, la profesionalización y la experiencia; las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y la organización que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SPM860820CF5.

II.5 Tiene establecido su domicilio en avenida Vicente García Torres, número 235, colonia El Rosedal, demarcación territorial Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"** la prestación del Servicio de mensajería, paquetería para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por la cotización económica y técnica), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$241,379.31 (Doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **$38,620.69 (Treinta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.)** dando un total mínimo de **$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y la cantidad máxima de **$603,448.28 (Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **$96,551.72 (Noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)** dando un total máximo de **$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Los montos antes referidos se ejercerán con base en el precio unitario de la cotización económica adjudicada.

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024
Servicio Día Siguiente (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	1	$155.23	$164.78	$174.34	$179.19	$184.03	$188.87	$193.71
+1	hasta	2	$178.00	$188.85	$199.71	$208.00	$216.30	$224.59	$232.89
+2	hasta	3	$200.77	$212.93	$225.08	$236.83	$248.58	$260.32	$272.07
+3	hasta	4	$223.54	$236.99	$250.45	$265.64	$280.84	$296.04	$311.25
+4	hasta	5	$246.31	$261.06	$275.81	$305.76	$321.92	$337.16	$350.42
+5	hasta	6	$267.86	$288.64	$309.42	$346.52	$365.72	$383.75	$399.33
+6	hasta	7	$289.41	$316.22	$343.04	$387.29	$409.51	$430.35	$448.23
+7	hasta	8	$310.96	$343.81	$376.65	$428.06	$453.31	$476.94	$497.13
+8	hasta	9	$332.52	$371.39	$410.26	$468.83	$497.11	$523.53	$546.03
+9	hasta	10	$354.07	$398.97	$443.87	$509.60	$540.90	$570.13	$594.94
+10	hasta	11	$362.19	$410.33	$458.47	$550.37	$584.70	$616.72	$643.84
+11	hasta	12	$370.32	$421.70	$473.08	$591.14	$628.50	$663.31	$692.74
+12	hasta	13	$378.44	$433.07	$487.68	$631.91	$672.29	$709.91	$741.64
+13	hasta	14	$386.56	$444.42	$502.28	$672.68	$716.09	$756.50	$790.55
+14	hasta	15	$394.70	$455.79	$516.89	$713.45	$759.89	$803.09	$839.45
+15	hasta	16	$402.82	$467.15	$531.49	$754.22	$803.68	$849.69	$888.35
+16	hasta	17	$410.94	$478.52	$546.09	$794.99	$847.48	$896.28	$937.25
+17	hasta	18	$419.07	$489.88	$560.70	$835.75	$891.28	$942.87	$986.16
+18	hasta	19	$427.19	$501.25	$575.30	$876.52	$935.07	$989.47	$1,035.06
+19	hasta	20	$435.31	$512.60	$589.90	$917.29	$978.87	$1,036.06	$1,083.96
+20	hasta	21	$443.44	$523.97	$604.51	$958.06	$1,022.67	$1,082.65	$1,132.86
+21	hasta	22	$451.56	$535.34	$619.11	$998.83	$1,066.46	$1,129.25	$1,181.77
+22	hasta	23	$459.69	$546.70	$633.70	$1,039.60	$1,110.26	$1,175.84	$1,230.67
+23	hasta	24	$467.82	$558.07	$648.32	$1,080.37	$1,154.06	$1,222.43	$1,279.57
+24	hasta	25	$475.94	$569.43	$662.92	$1,121.14	$1,197.85	$1,269.03	$1,328.47
+25	hasta	26	$513.78	$618.16	$720.86	$1,227.15	$1,310.85	$1,386.57	$1,452.01
+26	hasta	27	$551.63	$666.88	$778.81	$1,333.17	$1,423.84	$1,504.12	$1,575.55
+27	hasta	28	$589.47	$715.60	$836.75	$1,439.18	$1,536.83	$1,621.67	$1,699.09
+28	hasta	29	$627.32	$764.32	$894.70	$1,545.20	$1,649.83	$1,739.22	$1,822.63
+29	hasta	30	$665.16	$813.05	$952.65	$1,651.21	$1,762.82	$1,856.77	$1,946.17
+30	hasta	31	$703.00	$861.77	$1,010.59	$1,757.23	$1,875.82	$1,974.31	$2,069.71
+31	hasta	32	$740.85	$910.49	$1,068.54	$1,863.24	$1,988.81	$2,091.86	$2,193.25
+32	hasta	33	$778.69	$959.22	$1,126.49	$1,969.26	$2,101.80	$2,209.41	$2,316.78
+33	hasta	34	$816.54	$1,007.94	$1,184.43	$2,075.27	$2,214.80	$2,326.96	$2,440.32
+34	hasta	35	$854.38	$1,056.66	$1,242.38	$2,181.29	$2,327.79	$2,444.51	$2,563.86
+35	hasta	36	$892.23	$1,105.38	$1,300.33	$2,287.30	$2,440.79	$2,562.05	$2,687.40
+36	hasta	37	$930.07	$1,154.11	$1,358.27	$2,393.32	$2,553.78	$2,679.60	$2,810.94
+37	hasta	38	$967.91	$1,202.83	$1,416.22	$2,499.33	$2,666.77	$2,797.15	$2,934.48
+38	hasta	39	$1,005.76	$1,251.55	$1,474.17	$2,605.35	$2,779.77	$2,914.70	$3,058.02
+39	hasta	40	$1,043.60	$1,300.28	$1,532.11	$2,711.36	$2,892.76	$3,032.25	$3,181.56

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024
Servicio Dos Días (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	1	$121.87	$132.78	$143.68	$154.90	$166.13	$177.35	$188.58
+1	hasta	2	$144.63	$159.38	$174.15	$186.33	$198.51	$210.70	$222.88
+2	hasta	3	$167.39	$186.00	$204.62	$217.75	$230.90	$244.04	$257.17
+3	hasta	4	$190.13	$212.61	$235.08	$249.18	$263.28	$277.38	$291.48
+4	hasta	5	$212.89	$239.23	$265.55	$280.61	$295.66	$310.72	$325.78
+5	hasta	6	$221.11	$245.47	$269.84	$310.91	$333.00	$355.22	$373.58
+6	hasta	7	$229.34	$251.73	$274.13	$350.63	$375.72	$400.97	$421.38
+7	hasta	8	$237.56	$257.99	$278.42	$390.35	$418.44	$446.72	$469.18
+8	hasta	9	$245.78	$264.24	$282.72	$430.06	$461.16	$492.46	$516.98
+9	hasta	10	$254.01	$270.50	$287.00	$469.78	$503.88	$538.21	$564.78
+10	hasta	11	$264.38	$285.63	$306.86	$509.50	$546.60	$583.96	$612.58
+11	hasta	12	$274.76	$300.74	$326.72	$549.22	$589.32	$629.70	$660.38
+12	hasta	13	$285.13	$315.85	$346.58	$588.93	$632.04	$675.45	$708.17
+13	hasta	14	$295.51	$330.98	$366.43	$628.65	$674.76	$721.20	$755.97
+14	hasta	15	$305.88	$346.09	$386.29	$668.37	$717.48	$766.94	$803.77
+15	hasta	16	$316.26	$361.21	$406.15	$708.08	$760.19	$812.69	$851.57
+16	hasta	17	$326.64	$376.33	$426.01	$747.80	$802.91	$858.44	$899.37
+17	hasta	18	$337.01	$391.44	$445.87	$787.52	$845.63	$904.18	$947.17
+18	hasta	19	$347.38	$406.56	$465.73	$827.24	$888.35	$949.93	$994.97
+19	hasta	20	$357.76	$421.67	$485.59	$866.95	$931.07	$995.67	$1,042.77
+20	hasta	21	$368.14	$436.80	$505.44	$906.67	$973.79	$1,041.42	$1,090.57
+21	hasta	22	$378.52	$451.91	$525.30	$946.39	$1,016.51	$1,087.17	$1,138.37
+22	hasta	23	$388.88	$467.02	$545.16	$986.10	$1,059.23	$1,132.91	$1,186.17
+23	hasta	24	$399.26	$482.15	$565.02	$1,025.82	$1,101.95	$1,178.66	$1,233.97
+24	hasta	25	$409.64	$497.26	$584.88	$1,065.54	$1,144.67	$1,224.41	$1,281.76
+25	hasta	26	$443.65	$541.06	$635.08	$1,165.06	$1,249.58	$1,333.89	$1,396.79
+26	hasta	27	$477.66	$584.85	$685.28	$1,264.59	$1,354.49	$1,443.37	$1,511.81
+27	hasta	28	$511.67	$628.65	$735.47	$1,364.11	$1,459.40	$1,552.84	$1,626.83
+28	hasta	29	$545.68	$672.45	$785.67	$1,463.63	$1,564.31	$1,662.32	$1,741.85
+29	hasta	30	$579.68	$716.24	$835.87	$1,563.16	$1,669.23	$1,771.80	$1,856.87
+30	hasta	31	$613.69	$760.04	$886.07	$1,662.68	$1,774.14	$1,881.28	$1,971.89
+31	hasta	32	$647.70	$803.84	$936.27	$1,762.21	$1,879.05	$1,990.76	$2,086.91
+32	hasta	33	$681.71	$847.63	$986.46	$1,861.73	$1,983.96	$2,100.24	$2,201.93
+33	hasta	34	$715.72	$891.43	$1,036.66	$1,961.25	$2,088.87	$2,209.72	$2,316.95
+34	hasta	35	$749.73	$935.23	$1,086.86	$2,060.78	$2,193.78	$2,319.20	$2,431.97
+35	hasta	36	$783.73	$979.02	$1,137.06	$2,160.30	$2,298.70	$2,428.68	$2,546.99
+36	hasta	37	$817.74	$1,022.82	$1,187.26	$2,259.83	$2,403.61	$2,538.15	$2,662.01
+37	hasta	38	$851.75	$1,066.62	$1,237.45	$2,359.35	$2,508.52	$2,647.63	$2,777.03
+38	hasta	39	$885.76	$1,110.41	$1,287.65	$2,458.87	$2,613.43	$2,757.11	$2,892.06
+39	hasta	40	$919.77	$1,154.21	$1,337.85	$2,558.40	$2,718.34	$2,866.59	$3,007.08

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024
Servicio Estándar (Tarifas en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
Hasta 3	$113.33	$128.50	$143.68	$152.02	$160.36	$168.70	$177.03
+3 hasta 4	$128.50	$147.31	$166.13	$174.15	$182.17	$190.18	$198.20
+4 hasta 5	$143.68	$166.13	$188.58	$196.28	$203.97	$211.67	$219.37
+5 hasta 6	$153.94	$177.16	$200.38	$209.62	$218.86	$228.09	$237.33
+6 hasta 7	$164.21	$188.19	$212.18	$222.96	$233.74	$244.51	$255.29
+7 hasta 8	$174.47	$199.23	$223.99	$236.30	$248.62	$260.93	$273.25
+8 hasta 9	$184.73	$210.26	$235.79	$249.64	$263.50	$277.35	$291.21
+9 hasta 10	$194.99	$221.29	$247.59	$262.99	$278.38	$293.77	$309.17
+10 hasta 11	$198.93	$225.31	$251.70	$267.73	$283.77	$299.80	$315.84
+11 hasta 12	$202.86	$229.34	$255.80	$272.48	$289.16	$305.83	$322.51
+12 hasta 13	$206.80	$233.35	$259.91	$277.22	$294.54	$311.86	$329.18
+13 hasta 14	$210.73	$237.37	$264.01	$281.97	$299.93	$317.89	$335.85
+14 hasta 15	$214.66	$241.39	$268.12	$286.72	$305.32	$323.92	$342.52
+15 hasta 16	$218.60	$245.41	$272.22	$291.46	$310.71	$329.95	$349.19
+16 hasta 17	$222.54	$249.43	$276.33	$296.21	$316.10	$335.98	$355.86
+17 hasta 18	$226.46	$253.45	$280.43	$300.96	$321.48	$342.01	$362.53
+18 hasta 19	$230.40	$257.47	$284.54	$305.70	$326.87	$348.04	$369.21
+19 hasta 20	$234.34	$261.48	$288.64	$310.45	$332.26	$354.07	$375.88
+20 hasta 21	$238.26	$265.51	$292.75	$315.20	$337.65	$360.10	$382.55
+21 hasta 22	$242.20	$269.53	$296.85	$319.94	$343.04	$366.13	$389.22
+22 hasta 23	$246.14	$273.54	$300.96	$324.69	$348.42	$372.16	$395.89
+23 hasta 24	$250.07	$277.57	$305.06	$329.44	$353.81	$378.19	$402.56
+24 hasta 25	$254.01	$281.59	$309.17	$334.18	$359.20	$384.22	$409.23
+25 hasta 26	$270.18	$303.82	$335.30	$378.13	$405.00	$430.87	$464.57
+26 hasta 27	$286.36	$326.05	$361.43	$422.08	$450.80	$477.53	$519.92
+27 hasta 28	$302.54	$348.28	$387.56	$466.04	$496.59	$524.19	$575.26
+28 hasta 29	$318.71	$370.51	$413.70	$509.99	$542.39	$570.84	$630.60
+29 hasta 30	$334.89	$392.75	$439.83	$553.94	$588.19	$617.50	$685.94
+30 hasta 31	$351.07	$414.98	$465.96	$597.89	$633.99	$664.16	$741.28
+31 hasta 32	$367.24	$437.21	$492.09	$641.84	$679.78	$710.82	$796.63
+32 hasta 33	$383.42	$459.44	$518.22	$685.79	$725.58	$757.47	$851.97
+33 hasta 34	$399.60	$481.67	$544.35	$729.74	$771.38	$804.13	$907.31
+34 hasta 35	$415.77	$503.91	$570.49	$773.69	$817.18	$850.79	$962.65
+35 hasta 36	$431.95	$526.14	$596.62	$817.64	$862.98	$897.45	$1,018.00
+36 hasta 37	$448.13	$548.37	$622.75	$861.59	$908.77	$944.10	$1,073.34
+37 hasta 38	$464.30	$570.60	$648.88	$905.54	$954.57	$990.76	$1,128.68
+38 hasta 39	$480.48	$592.83	$675.01	$949.49	$1,000.37	$1,037.42	$1,184.02
+39 hasta 40	$496.66	$615.06	$701.14	$993.44	$1,046.17	$1,084.08	$1,239.37

Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I.V.A.

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	$5.17 más I.V.A. por día	

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO X ANCHO X ALTO}}{6{,}000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

Tarifa Express Mail Service (EMS)
más 4% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación.

Peso en kilogramos por pieza	Zona		
	A	B	C
	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta 0.5	25.00	29.31	43.97
Hasta 1.0	26.72	32.76	48.28
Hasta 2.0	29.31	40.52	55.17
Hasta 3.0	32.76	47.41	65.52
Hasta 4.0	35.34	56.03	73.28
Hasta 5.0	38.79	63.79	78.45
Hasta 6.0	41.38	71.55	91.38
Hasta 7.0	44.83	78.45	103.45
Hasta 8.0	51.72	88.79	115.52
Hasta 9.0	55.17	96.55	127.59
Hasta 10.0	63.79	105.17	139.66
Hasta 11.0	67.24	113.79	151.72
Hasta 12.0	76.72	122.41	163.79
Hasta 13.0	80.17	131.03	175.86
Hasta 14.0	84.48	138.79	187.93
Hasta 15.0	87.93	147.41	200.00
Hasta 16.0	105.17	155.17	212.93
Hasta 17.0	108.62	162.93	225.00
Hasta 18.0	112.07	170.69	237.07
Hasta 19.0	115.52	179.31	249.14
Hasta 20.0	118.97	187.07	261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	5.17	8.63	12.93

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
El pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **"Anexo único"**.

Para que **"EL INEA",** esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, "**EL PROVEEDOR"** de conformidad a lo establecido en el **"Anexo único"** y a los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, está obligado a enviar al Supervisor (a) del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

"EL PROVEEDOR" para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de**: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio**: Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal**: 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI**: Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción**: indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago**: Transferencia electrónica.
- **Método de pago**: Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

"EL PROVEEDOR", antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Supervisor (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el Supervisor (a) valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **"EL PROVEEDOR"** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar vía correo electrónico al Supervisor (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**; éste último contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del **CFDI**, para devolverla con las observaciones pertinentes o, en su caso, iniciar la gestión de pago con la aceptación de la versión final timbrada.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal **(DCP)** de **"EL INEA"** (ifrias@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos

Financieros **(SPRF),** dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI, XML** y verificación del SAT.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia del oficio de supervisión del servicio dirigido al Administrador (a) del contrato y que será firmado por el Supervisor (a) del mismo.
- Copia de la suficiencia presupuestal
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF.**

Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"** previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que **"EL PROVEEDOR"** entregue al Departamento de Tesorería **(DT)**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **(SICOP)** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

1. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.

2. Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.

3. Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.

4. Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes **(RFC)** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(SHCP)** no mayor a 3 (tres) meses.

5. Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.

6. Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.

7. Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población **(CURP)**.

8. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **"Anexo único".**

- **"EL PROVEEDOR" mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el deposito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.**

- **"EL PROVEEDOR" deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso.**

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato serán responsables de dar seguimiento al pago de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **"EL PROVEEDOR"** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla **2.7.1.32.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos, son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago,** el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).

2. Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD**) **se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Supervisor (a) del contrato solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos",** quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

"EL PROVEEDOR" enviará los **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del Departamento de Contabilidad **(DC)** de **"EL INEA"** ldelrio@inea.gob.mx.

En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos **(REP)** hay 2 opciones:

1. En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **"EL PROVEEDOR"** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.

2. Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) y al Supervisor (a)del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"Anexo único"**, el cual forma parte del presente contrato.

El servicio será prestado conforme a lo señalado en el **"Anexo único"**.

SEXTA. VIGENCIA.
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia será a partir del 23 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio será a partir del 23 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario será igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA
A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos, por lo que deberá entregar carta contra vicios ocultos a la firma del contrato toda vez que **"EL PROVEEDOR"**, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"Anexo único"**.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"Anexo único"**.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en **"EL INEA"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".
"EL INEA", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación del servicio objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.
"EL INEA" designa como persona Administradora del presente contrato al C. Jaime Enrique Hernández Cancino, con R.F.C. HECJ650727F21, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, quien será responsable de elaborar la constancia de cumplimiento al termino del mismo, la liberación del pago correspondiente o iniciar en su caso, procedimiento de la rescisión del instrumento jurídico.

El servicio se tendrá por recibido por la persona Supervisora del presente contrato, el C. Rubén Tapia Juárez, con R.F.C. TAJR780609V55, Jefe de Departamento de Servicios Generales, quien verificará el cumplimiento conforme a las características del servicio, elaborará mensualmente oficio de cumplimiento de que el servicio fue prestado de acuerdo a lo establecidos en el contrato y su **"Anexo único",** recibir y verificar las facturas o CFDI (FORMATO PDF), XML y QR; informar a la persona Administradora del instrumento jurídico, de los incidentes por devoluciones, extravíos, daños y robos; realizar el trámite y elaboración de las actas ante el ministerio público por robo, extravío y daño, sí, se presentará la situación.

"EL INEA", a través del Supervisor (a) del contrato, rechazará el servicio, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlo dentro de 24 horas a partir de la notificación escrita, mediante oficio o correo electrónico de reposición del servicio bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**.

"EL INEA", a través del Supervisor (a) del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**.

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE.
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"Anexo único"** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"LAS PARTES" reconocen que cada parte, de manera individual, es dueña o titular de los derechos sobre sus marcas, nombres comerciales, diseños, denominación, logo y en general sobre cualquier bien considerado como sujeto de propiedad industrial en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por lo que queda expresamente prohibido a **"LAS PARTES"**, utilizar las marcas, nombres comerciales, diseños, denominación, logo, o cualquier otro bien sujeto a propiedad industrial de la otra parte, sin previa autorización por escrito de la misma.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"Anexo único"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
"EL INEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL INEA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional del servicio prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.
"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio, establecidos en el presente contrato y su **"Anexo único"**;

b) Transferir en más de un 51% las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato;

e) No realizar la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo único"**;

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;

j) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;

k) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, e

l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. **"LAS PARTES"** suscribirán un convenio modificatorio.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.
"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del servicio.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación o la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
"LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **"Anexo único"** que forma parte integral del mismo, Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo firman y ratifican en la Ciudad de México, y firman electrónicamente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

POR:
"EL INEA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN	**APODERADA LEGAL Y TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MOOI570119MR9**
JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**	**HECJ650727F21**
RUBÉN TAPIA JUÁREZ	**SUPERVISOR DEL CONTRATO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**	**TAJR780609V55**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIO POSTAL MEXICANO	**SPM860820CF5**

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024
Servicio Día Siguiente (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	1	$155.23	$164.78	$174.34	$179.19	$184.03	$188.87	$193.71
+1	hasta	2	$178.00	$188.85	$199.71	$208.00	$216.30	$224.59	$232.89
+2	hasta	3	$200.77	$212.93	$225.08	$236.83	$248.58	$260.32	$272.07
+3	hasta	4	$223.54	$236.99	$250.45	$265.64	$280.84	$296.04	$311.25
+4	hasta	5	$246.31	$261.06	$275.81	$305.76	$321.92	$337.16	$350.42
+5	hasta	6	$267.86	$288.64	$309.42	$346.52	$365.72	$383.75	$399.33
+6	hasta	7	$289.41	$316.22	$343.04	$387.29	$409.51	$430.35	$448.23
+7	hasta	8	$310.96	$343.81	$376.65	$428.06	$453.31	$476.94	$497.13
+8	hasta	9	$332.52	$371.39	$410.26	$468.83	$497.11	$523.53	$546.03
+9	hasta	10	$354.07	$398.97	$443.87	$509.60	$540.90	$570.13	$594.94
+10	hasta	11	$362.19	$410.33	$458.47	$550.37	$584.70	$616.72	$643.84
+11	hasta	12	$370.32	$421.70	$473.08	$591.14	$628.50	$663.31	$692.74
+12	hasta	13	$378.44	$433.07	$487.68	$631.91	$672.29	$709.91	$741.64
+13	hasta	14	$386.56	$444.42	$502.28	$672.68	$716.09	$756.50	$790.55
+14	hasta	15	$394.70	$455.79	$516.89	$713.45	$759.89	$803.09	$839.45
+15	hasta	16	$402.82	$467.15	$531.49	$754.22	$803.68	$849.69	$888.35
+16	hasta	17	$410.94	$478.52	$546.09	$794.99	$847.48	$896.28	$937.25
+17	hasta	18	$419.07	$489.88	$560.70	$835.75	$891.28	$942.87	$986.16
+18	hasta	19	$427.19	$501.25	$575.30	$876.52	$935.07	$989.47	$1,035.06
+19	hasta	20	$435.31	$512.60	$589.90	$917.29	$978.87	$1,036.06	$1,083.96
+20	hasta	21	$443.44	$523.97	$604.51	$958.06	$1,022.67	$1,082.65	$1,132.86
+21	hasta	22	$451.56	$535.34	$619.11	$998.83	$1,066.46	$1,129.25	$1,181.77
+22	hasta	23	$459.69	$546.70	$633.70	$1,039.60	$1,110.26	$1,175.84	$1,230.67
+23	hasta	24	$467.82	$558.07	$648.32	$1,080.37	$1,154.06	$1,222.43	$1,279.57
+24	hasta	25	$475.94	$569.43	$662.92	$1,121.14	$1,197.85	$1,269.03	$1,328.47
+25	hasta	26	$513.78	$618.16	$720.86	$1,227.15	$1,310.85	$1,386.57	$1,452.01
+26	hasta	27	$551.63	$666.88	$778.81	$1,333.17	$1,423.84	$1,504.12	$1,575.55
+27	hasta	28	$589.47	$715.60	$836.75	$1,439.18	$1,536.83	$1,621.67	$1,699.09
+28	hasta	29	$627.32	$764.32	$894.70	$1,545.20	$1,649.83	$1,739.22	$1,822.63
+29	hasta	30	$665.16	$813.05	$952.65	$1,651.21	$1,762.82	$1,856.77	$1,946.17
+30	hasta	31	$703.00	$861.77	$1,010.59	$1,757.23	$1,875.82	$1,974.31	$2,069.71
+31	hasta	32	$740.85	$910.49	$1,068.54	$1,863.24	$1,988.81	$2,091.86	$2,193.25
+32	hasta	33	$778.69	$959.22	$1,126.49	$1,969.26	$2,101.80	$2,209.41	$2,316.78
+33	hasta	34	$816.54	$1,007.94	$1,184.43	$2,075.27	$2,214.80	$2,326.96	$2,440.32
+34	hasta	35	$854.38	$1,056.66	$1,242.38	$2,181.29	$2,327.79	$2,444.51	$2,563.86
+35	hasta	36	$892.23	$1,105.38	$1,300.33	$2,287.30	$2,440.79	$2,562.05	$2,687.40
+36	hasta	37	$930.07	$1,154.11	$1,358.27	$2,393.32	$2,553.78	$2,679.60	$2,810.94
+37	hasta	38	$967.91	$1,202.83	$1,416.22	$2,499.33	$2,666.77	$2,797.15	$2,934.48
+38	hasta	39	$1,005.76	$1,251.55	$1,474.17	$2,605.35	$2,779.77	$2,914.70	$3,058.02
+39	hasta	40	$1,043.60	$1,300.28	$1,532.11	$2,711.36	$2,892.76	$3,032.25	$3,181.56

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024
Servicio Dos Días (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	1	$121.87	$132.78	$143.68	$154.90	$166.13	$177.35	$188.58
+1	hasta	2	$144.63	$159.38	$174.15	$186.33	$198.51	$210.70	$222.88
+2	hasta	3	$167.39	$186.00	$204.62	$217.75	$230.90	$244.04	$257.17
+3	hasta	4	$190.13	$212.61	$235.08	$249.18	$263.28	$277.38	$291.48
+4	hasta	5	$212.89	$239.23	$265.55	$280.61	$295.66	$310.72	$325.78
+5	hasta	6	$221.11	$245.47	$269.84	$310.91	$333.00	$355.22	$373.58
+6	hasta	7	$229.34	$251.73	$274.13	$350.63	$375.72	$400.97	$421.38
+7	hasta	8	$237.56	$257.99	$278.42	$390.35	$418.44	$446.72	$469.18
+8	hasta	9	$245.78	$264.24	$282.72	$430.06	$461.16	$492.46	$516.98
+9	hasta	10	$254.01	$270.50	$287.00	$469.78	$503.88	$538.21	$564.78
+10	hasta	11	$264.38	$285.63	$306.86	$509.50	$546.60	$583.96	$612.58
+11	hasta	12	$274.76	$300.74	$326.72	$549.22	$589.32	$629.70	$660.38
+12	hasta	13	$285.13	$315.85	$346.58	$588.93	$632.04	$675.45	$708.17
+13	hasta	14	$295.51	$330.98	$366.43	$628.65	$674.76	$721.20	$755.97
+14	hasta	15	$305.88	$346.09	$386.29	$668.37	$717.48	$766.94	$803.77
+15	hasta	16	$316.26	$361.21	$406.15	$708.08	$760.19	$812.69	$851.57
+16	hasta	17	$326.64	$376.33	$426.01	$747.80	$802.91	$858.44	$899.37
+17	hasta	18	$337.01	$391.44	$445.87	$787.52	$845.63	$904.18	$947.17
+18	hasta	19	$347.38	$406.56	$465.73	$827.24	$888.35	$949.93	$994.97
+19	hasta	20	$357.76	$421.67	$485.59	$866.95	$931.07	$995.67	$1,042.77
+20	hasta	21	$368.14	$436.80	$505.44	$906.67	$973.79	$1,041.42	$1,090.57
+21	hasta	22	$378.52	$451.91	$525.30	$946.39	$1,016.51	$1,087.17	$1,138.37
+22	hasta	23	$388.88	$467.02	$545.16	$986.10	$1,059.23	$1,132.91	$1,186.17
+23	hasta	24	$399.26	$482.15	$565.02	$1,025.82	$1,101.95	$1,178.66	$1,233.97
+24	hasta	25	$409.64	$497.26	$584.88	$1,065.54	$1,144.67	$1,224.41	$1,281.76
+25	hasta	26	$443.65	$541.06	$635.08	$1,165.06	$1,249.58	$1,333.89	$1,396.79
+26	hasta	27	$477.66	$584.85	$685.28	$1,264.59	$1,354.49	$1,443.37	$1,511.81
+27	hasta	28	$511.67	$628.65	$735.47	$1,364.11	$1,459.40	$1,552.84	$1,626.83
+28	hasta	29	$545.68	$672.45	$785.67	$1,463.63	$1,564.31	$1,662.32	$1,741.85
+29	hasta	30	$579.68	$716.24	$835.87	$1,563.16	$1,669.23	$1,771.80	$1,856.87
+30	hasta	31	$613.69	$760.04	$886.07	$1,662.68	$1,774.14	$1,881.28	$1,971.89
+31	hasta	32	$647.70	$803.84	$936.27	$1,762.21	$1,879.05	$1,990.76	$2,086.91
+32	hasta	33	$681.71	$847.63	$986.46	$1,861.73	$1,983.96	$2,100.24	$2,201.93
+33	hasta	34	$715.72	$891.43	$1,036.66	$1,961.25	$2,088.87	$2,209.72	$2,316.95
+34	hasta	35	$749.73	$935.23	$1,086.86	$2,060.78	$2,193.78	$2,319.20	$2,431.97
+35	hasta	36	$783.73	$979.02	$1,137.06	$2,160.30	$2,298.70	$2,428.68	$2,546.99
+36	hasta	37	$817.74	$1,022.82	$1,187.26	$2,259.83	$2,403.61	$2,538.15	$2,662.01
+37	hasta	38	$851.75	$1,066.62	$1,237.45	$2,359.35	$2,508.52	$2,647.63	$2,777.03
+38	hasta	39	$885.76	$1,110.41	$1,287.65	$2,458.87	$2,613.43	$2,757.11	$2,892.06
+39	hasta	40	$919.77	$1,154.21	$1,337.85	$2,558.40	$2,718.34	$2,866.59	$3,007.08

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024
Servicio Estándar (Tarifas en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
Hasta 3	$113.33	$128.50	$143.68	$152.02	$160.36	$168.70	$177.03
+3 hasta 4	$128.50	$147.31	$166.13	$174.15	$182.17	$190.18	$198.20
+4 hasta 5	$143.68	$166.13	$188.58	$196.28	$203.97	$211.67	$219.37
+5 hasta 6	$153.94	$177.16	$200.38	$209.62	$218.86	$228.09	$237.33
+6 hasta 7	$164.21	$188.19	$212.18	$222.96	$233.74	$244.51	$255.29
+7 hasta 8	$174.47	$199.23	$223.99	$236.30	$248.62	$260.93	$273.25
+8 hasta 9	$184.73	$210.26	$235.79	$249.64	$263.50	$277.35	$291.21
+9 hasta 10	$194.99	$221.29	$247.59	$262.99	$278.38	$293.77	$309.17
+10 hasta 11	$198.93	$225.31	$251.70	$267.73	$283.77	$299.80	$315.84
+11 hasta 12	$202.86	$229.34	$255.80	$272.48	$289.16	$305.83	$322.51
+12 hasta 13	$206.80	$233.35	$259.91	$277.22	$294.54	$311.86	$329.18
+13 hasta 14	$210.73	$237.37	$264.01	$281.97	$299.93	$317.89	$335.85
+14 hasta 15	$214.66	$241.39	$268.12	$286.72	$305.32	$323.92	$342.52
+15 hasta 16	$218.60	$245.41	$272.22	$291.46	$310.71	$329.95	$349.19
+16 hasta 17	$222.54	$249.43	$276.33	$296.21	$316.10	$335.98	$355.86
+17 hasta 18	$226.46	$253.45	$280.43	$300.96	$321.48	$342.01	$362.53
+18 hasta 19	$230.40	$257.47	$284.54	$305.70	$326.87	$348.04	$369.21
+19 hasta 20	$234.34	$261.48	$288.64	$310.45	$332.26	$354.07	$375.88
+20 hasta 21	$238.26	$265.51	$292.75	$315.20	$337.65	$360.10	$382.55
+21 hasta 22	$242.20	$269.53	$296.85	$319.94	$343.04	$366.13	$389.22
+22 hasta 23	$246.14	$273.54	$300.96	$324.69	$348.42	$372.16	$395.89
+23 hasta 24	$250.07	$277.57	$305.06	$329.44	$353.81	$378.19	$402.56
+24 hasta 25	$254.01	$281.59	$309.17	$334.18	$359.20	$384.22	$409.23
+25 hasta 26	$270.18	$303.82	$335.30	$378.13	$405.00	$430.87	$464.57
+26 hasta 27	$286.36	$326.05	$361.43	$422.08	$450.80	$477.53	$519.92
+27 hasta 28	$302.54	$348.28	$387.56	$466.04	$496.59	$524.19	$575.26
+28 hasta 29	$318.71	$370.51	$413.70	$509.99	$542.39	$570.84	$630.60
+29 hasta 30	$334.89	$392.75	$439.83	$553.94	$588.19	$617.50	$685.94
+30 hasta 31	$351.07	$414.98	$465.96	$597.89	$633.99	$664.16	$741.28
+31 hasta 32	$367.24	$437.21	$492.09	$641.84	$679.78	$710.82	$796.63
+32 hasta 33	$383.42	$459.44	$518.22	$685.79	$725.58	$757.47	$851.97
+33 hasta 34	$399.60	$481.67	$544.35	$729.74	$771.38	$804.13	$907.31
+34 hasta 35	$415.77	$503.91	$570.49	$773.69	$817.18	$850.79	$962.65
+35 hasta 36	$431.95	$526.14	$596.62	$817.64	$862.98	$897.45	$1,018.00
+36 hasta 37	$448.13	$548.37	$622.75	$861.59	$908.77	$944.10	$1,073.34
+37 hasta 38	$464.30	$570.60	$648.88	$905.54	$954.57	$990.76	$1,128.68
+38 hasta 39	$480.48	$592.83	$675.01	$949.49	$1,000.37	$1,037.42	$1,184.02
+39 hasta 40	$496.66	$615.06	$701.14	$993.44	$1,046.17	$1,084.08	$1,239.37

Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I.V.A.

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	$10.95	por acuse entregado
Almacenaje – Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	$5.17 más I.V.A. por día	

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO X ANCHO X ALTO}}{6{,}000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

Tarifa Express Mail Service (EMS)
más 4% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación.

Peso en kilogramos por pieza	Zona		
	A	B	C
	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta 0.5	25.00	29.31	43.97
Hasta 1.0	26.72	32.76	48.28
Hasta 2.0	29.31	40.52	55.17
Hasta 3.0	32.76	47.41	65.52
Hasta 4.0	35.34	56.03	73.28
Hasta 5.0	38.79	63.79	78.45
Hasta 6.0	41.38	71.55	91.38
Hasta 7.0	44.83	78.45	103.45
Hasta 8.0	51.72	88.79	115.52
Hasta 9.0	55.17	96.55	127.59
Hasta 10.0	63.79	105.17	139.66
Hasta 11.0	67.24	113.79	151.72
Hasta 12.0	76.72	122.41	163.79
Hasta 13.0	80.17	131.03	175.86
Hasta 14.0	84.48	138.79	187.93
Hasta 15.0	87.93	147.41	200.00
Hasta 16.0	105.17	155.17	212.93
Hasta 17.0	108.62	162.93	225.00
Hasta 18.0	112.07	170.69	237.07
Hasta 19.0	115.52	179.31	249.14
Hasta 20.0	118.97	187.07	261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	5.17	8.63	12.93

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal

TCG/STM

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

Derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa presencial**, me permito poner a su apreciable consideración la siguiente cotización para el **servicio de mensajería, paquetería para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro**, para un periodo comprendido del 23 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto el Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo **SEPOMEX** cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional.

- **Especificaciones, Cantidades y Condiciones del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**

En mi carácter de Apoderado Legal, me permito presentar a **SEPOMEX** como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable, el Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, en su caso, servicio ocurre, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos. Para envíos internacionales el peso real máximo será de hasta 20 kilogramos y hasta 30 kilogramos en caso de aplicación de tarifa por volumen.

SEPOMEX realizará hasta dos intentos de entrega en días hábiles en el destino; en caso de que en la segunda visita no pueda efectuarse la entrega del envío, se dejará un aviso al destinatario invitándolo a recoger el envío en la oficina postal más cercana a su domicilio. Si transcurridos 15 (quince) días hábiles para envíos nacionales y 10 (diez) días hábiles para envíos internacionales no es reclamado, éste será devuelto al remitente sin costo adicional. En caso de que por causas ajenas a la operación de **SEPOMEX** no se concrete la devolución al remitente, y el envío carezca de la guía de depósito, será remitido al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. Por lo que, en caso de que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en lo sucesivo **INEA**, requiera recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según la tarifa postal vigente.

El tiempo que aplica para la entrega entre un origen y destino se determina de acuerdo con el corte operativo, peso y volumen. El cumplimiento del tiempo de entrega se verifica a partir de la recepción de la pieza y la primera visita al destinatario; es decir, no se contabiliza el tiempo por eventos tales como: segundo aviso y/o devolución.

Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos cuyo destino sea a poblaciones que requieran re-encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina postal más cercana. El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La determinación del costo de los servicios será la que resulte mayor entre el peso real (kg) y el peso por volumen; por lo cual, **SEPOMEX** se reserva el derecho de verificar el peso del envío dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

Las medidas de los envíos aceptados por **SEPOMEX** no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor en uno de sus extremos no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- **Vigencia**

La vigencia del servicio comprendido a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **Recolecciones**

SEPOMEX realizará el servicio de recolección al domicilio (s) de **INEA** una vez al día, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en todos los inmuebles que solicite de acuerdo con la cobertura del servicio (Ciudad de México e interior de la República Mexicana) en horario abierto.

El servicio de recolección se programará con 24 horas de anticipación, mediante correo electrónico, la cuenta oficial es: recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx o bien al teléfono 53 40 33 00 ext. 45141 en días hábiles de lunes a viernes.

En el correo electrónico se deberá indicar: nombre y teléfono del responsable que entregará los envíos al mensajero de **SEPOMEX**, Razón Social, subcuenta, domicilio completo (señalando: calle, número exterior e interior, piso -en su caso-, área, colonia, alcaldía, código postal), cantidad de envíos a recolectarse, peso estimado de cada sobre y/o paquete.

La recolección será programada para realizarse el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico y se confirmará el servicio mediante correo electrónico de respuesta indicando el número de reporte.

Al momento de efectuarse las recolecciones, **INEA** deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva. En el caso de paquetería (3 kilogramos en adelante), se requerirá que los envíos estén debidamente embalados y flejados.

El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por **INEA** con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de **INEA**.

Cada envío deberá ser amparado por una guía. Para el caso de guías de 5 tantos, **INEA** deberá entregar una relación por duplicado que incluya número de guía, destino y fecha del envío, para el caso de guías bond **INEA** deberá imprimir la Relación de Guías (manifiesto), que contendrá la fecha de depósito y destino.

En ambos casos se firmará por duplicado tanto por el responsable de **INEA** como por el recolector de **SEPOMEX**. Asimismo, se deberá facilitar al operador un lugar para estacionamiento, un espacio para carga y/o descarga de envíos según sea el caso.

Cabe señalar que, el operador solamente podrá permanecer 15 minutos por parada, de acuerdo con sus circuitos y rutas.

También se podrá establecer un programa de recolección, los horarios de recolección podrán ser establecidos de común acuerdo entre las partes.

- **Acuse de Recibo**

El servicio adicional de Acuse de Recibo consiste en recabar la firma de recepción del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

En caso de requerir este servicio adicional, **SEPOMEX** entregará a **INEA**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del envío, el acuse de recibo físico, debidamente firmado por la persona que reciba la pieza en las ciudades principales del país.

Cabe destacar que este servicio únicamente se proporciona a nivel nacional.

- **Seguro Opcional**

SEPOMEX ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia simple de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Para tal efecto, se requiere que las piezas que se envíen estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido de **SEPOMEX**, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El seguro opcional, tendrá que ser solicitado previamente al Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, en donde con gusto se recibirán los requerimientos.

- **Envíos no Asegurados**

Para el caso de envíos no asegurados de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables a **SEPOMEX**, éste y a petición escrita que **INEA** deberá dirigir a la Subdirección de Atención a Clientes, dentro de un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha del depósito, **SEPOMEX** indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan con base en la normatividad vigente.

De acuerdo con las restricciones con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes, **SEPOMEX** no transportará los artículos que se describen a continuación:

Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido, prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:

I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.
II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.
III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.
IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.
V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.
VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.
VII.- Los que contengan animales vivos.
VIII.- Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes

SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.
- Por utilizar embalaje inadecuado

- **Insumos**

SEPOMEX otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la aplicación web para la generación de guías, dotación de bolsas de plástico (esquela, carta, oficio y porta guía). Lo anterior, de acuerdo con el promedio mensual de depósitos, los insumos son directamente proporcionales entre sí.

- **Impresión de Guías**

SEPOMEX ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías Mexpost, para instalar y ejecutar el programa, se deberá ingresar a la siguiente dirección (el explorador predeterminado para la aplicación es Microsoft Edge o Chrome):

http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html

Con la finalidad de facilitar la impresión de las guías, **SEPOMEX**, ofrece capacitación de la instalación del Sistema de Guías Bond, para lo cual se podrá agendar la cita en común acuerdo.

Para ingresar a la plataforma será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con los siguientes requerimientos:

Hardware
- Procesador Pentium 4 o superior.
- 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB.
- 5 GB de espacio libre en disco duro.
- Monitor con resolución de 1024 X 768 pixeles
- Impresora Láser (Resolución de impresión recomendada es de 400 dpi (dots per inch) o puntos por pulgada (en español ppp) o mayor.

Software
- Windows XP o posterior.
- Conexión a Internet habilitada.
- Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).

Otros
- Usuario con privilegios de Administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (c:/)
-

El tiempo de instalación requerido por equipo considerando que se cuenta con los permisos y requerimientos necesarios, es de 30 a 45 minutos.

La instalación se realizará vía web desde la página oficial, donde también se puede descargar el Manual del Usuario.

INEA requisitará el siguiente formato de alta de usuarios con los nombres de las personas que utilizaran la aplicación para generar sus guías, subcuenta, número de cliente, dirección y enviará el formato al ejecutivo de cuenta asignado, para solicitar la generación de usuarios y contraseñas, de acuerdo con el siguiente formato:

CORREOS DE MÉXICO — FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE USUARIOS GUIA MEXPOST — MEXPOST

DATOS DEL CLIENTE				
* Num. Cliente (SIO)			* Contrato (Subcuenta)	
Razon Social				
* Ejecutivo de Cuenta			Tels. & Ext/Directo/Movil	

	REGISTRO DE USUARIOS			SERVICIOS CONTRATADOS	
Num.	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	Apellido Materno	* Servicios	* Instrucciones
1					
2					
3					
4					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TIPS

*Los Campos con * son obligatorios*

Apoyarse en los comentarios de cada celda

Usar la Lista desplegable de la celda para seleccionar Servicios

Indicar al menos un valor para Servicios

El Usuario y la Contrasaña son definidos por Sistemas

No modificar las áreas en color

El cliente solo llena Nombre y Apellidos

Para la solicitud de usuarios se debe considerar, que éstos se crean a nivel subcuenta; es decir, un usuario sólo puede operar desde una subcuenta y equipo. Si es necesario que una misma persona opere más de una subcuenta, entonces se tiene que solicitar un nuevo usuario, esto es para un mayor control y seguridad de las guías que se generan. Asimismo, varios usuarios pueden compartir un mismo equipo.

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, **INEA** deberá solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías Mexpost, así como devolver a **SEPOMEX** el material que no haya sido utilizado, con el fin de que se deslinde a **INEA** del cargo de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.

- **Seguimiento de envíos**

Para la consulta del estatus de sus envíos **INEA** podrá acceder al portal institucional del **SEPOMEX**:

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx

INEA podrá recibir alertas vía por correo electrónico de los cambios de estatus de los envíos, para lo cual una vez que realice la primer consulta de su envío aparecerá la opción para registrarse y así recibir las notificaciones a la cuenta de correo electrónico que proporcione.

SEPOMEX cuenta con el área de Atención a Clientes, que atenderá de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el siguiente correo electrónico: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx;

- **Cobertura y Tiempos de Entrega**

La cobertura y tiempos de entrega para envíos nacionales, está sujeta a cambio de acuerdo con la logística de **SEPOMEX**, la información actualizada se encuentra en el portal público:

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx;

- **Reclamaciones**

La Subdirección de Atención a Clientes asignará un ejecutivo de Atención a Clientes, quien atenderá las necesidades de **INEA**, ya que cuenta con capacidad de responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que canalicen una solución inmediata a las necesidades y urgencias durante la prestación del servicio; se le pueda localizar en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes sin costo alguno para **INEA**, quien atenderá lo referente a:

Ejecutivo de Atención a Clientes

1. Solicitudes de carácter operativo
   - Pre-alertas;
   - Rastreos masivos;
   - Recuperación de acuses de recibo.

2. Inconformidades de carácter operativo
   - Retraso en las entregas;
   - Falta de Recolecciones.

3. Reclamaciones de los envíos

   - Recepción y revisión de Reclamaciones

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades canalizar a:

Lic. Moisés Martínez Mata
Gerente de Información y Servicios al Cliente
Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 35120
Correo electrónico: moimartinez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales
Subdirectora de Atención a Clientes
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35264
Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante **SEPOMEX** una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del Portal Oficial del **SEPOMEX**, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos: https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx;

I. Datos del envío reclamado:
a) Número y contenido del envío;
b) Oficina y fecha del depósito, y
c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;
II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario.
III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, **SEPOMEX** resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, **SEPOMEX** deberá prevenir a **INEA**, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable al **SEPOMEX**, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de **INEA** conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta treinta (30) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (equivalente a 30 UMAS), salvo que **INEA** haya adquirido el servicio de seguro opcional.

II. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a **INEA**, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del **SEPOMEX**.

Para el caso de reclamaciones masivas, **INEA** deberá presentar por escrito su reclamación en la página oficial: https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx; especificando la cantidad de envíos, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, y enviarlo en forma electrónica a la cuenta: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx

a) Nombre del Remitente.
b) Domicilio del remitente (completo).
c) Oficina de depósito (o recolección).
d) Fecha de depósito (o recolección).

- **Tarifa**

La aplicación de la Tarifa Postal Vigente se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino del envío, peso de cada pieza (ya sea real o volumétrico) y el tipo de servicio de entrega; es decir, el sistema de facturación del SEPOMEX asignará la tarifa postal que corresponda considerando las variables citadas.

Para determinar la zona del destino del envío, se identificará la distancia en kilómetros, considerando el tiempo de transportación de la pieza del lugar de origen a la zona de entrega, por lo que una vez conocida la zona se define el servicio correspondiente pudiendo ser: Día Siguiente, Dos Días o Estándar, de conformidad al siguiente esquema:

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 Km	+250 a 500 Km	+500 a 1000 Km	+1000 a 1600 Km	+1600 a 2200 Km	+2200 a 2800 Km	+2800 Km

Adicionalmente, **SEPOMEX** ofrece a **INEA** un descuento por volumen, el cual se aplicará, sobre el monto total facturado de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados considerando las piezas depositadas del 01 al 30 o 31 de cada mes.

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), **SEPOMEX** le notificará con 5 (cinco) días naturales de anticipación a **INEA**.

Asimismo, las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior. El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

- **Procedimiento para la aplicación de Tarifa por Volumen**

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto (cm) x ancho (cm) x largo (cm)}}{6000}$$

- El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.
- Las fracciones en kilogramos se redondearán al kilogramo superior

Ejemplo: **Peso volumétrico = 20 cm x 100 cm x 60 cm ÷ 6000 = 20**
Si el peso físico (de la báscula) fuera de 15 kg, entonces se consideran los 20 kg volumétricos.

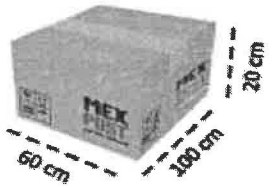

Las medidas de los envíos aceptados por **SEPOMEX** no deberán sumar más de 2 metros (alto + ancho + largo), cuya medida mayor de uno de sus costados, no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

Cobertura Internacional

Zona A E.U.A. y Canadá	Zona B Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental		Zona C Asia, Pacífico, África
Canadá Estados Unidos	Alemania Andorra Antillas Neerlandesas Argentina Aruba Austria Barbados Bélgica Belice Brasil Bulgaria Chile Colombia Costa Rica Croacia Cuba Dinamarca Ecuador El Salvador España Finlandia Francia Gran Bretaña Grecia Guatemala Honduras Hungría Irlanda Italia Jamaica Letonia Liechtenstein Mónaco Nicaragua Noruega Países Bajos Panamá Paraguay Perú Polonia Portugal	Rep. Dominica. Rumania Rusia Suecia Suiza Ucrania Uruguay Venezuela	Angola Australia Azerbaiyán Bahréin Burkina Faso Camboya Checa, Rep. China Corea del Sur Djibouti Egipto Emiratos Árabes Unidos Eritrea Etiopía Filipinas Ghana Hong Kong (China) India Indonesia Irán Israel Japón Kazajstán Kenia Kuwait Malasia Marruecos Mauricio Nueva Zelanda Qatar Senegal Singapur Sudáfrica Tailandia Taiwán (China) Tanzania Túnez Turkmenistán Vietnam Yemen Zambia Zimbawe

⇒ **Cobranza Pago Diferido (Contrato)**

Respecto a la facturación electrónica del servicio de mensajería y paquetería nacional, **SEPOMEX** emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se los proporcionará a **INEA** de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

Para la aplicación del descuento mensual por volumen, **SEPOMEX** considerará la sumatoria de los depósitos realizados del 01 al 30 o 31 de cada mes. Si por alguna circunstancia operativa o de corte mensual el **SEPOMEX** no incluye en la factura electrónica la totalidad de las operaciones mensuales de **INEA**, las considerará e incluirá en las facturas electrónicas que se emitan para el mes siguiente para su revisión y pago. De dicha circunstancia, **SEPOMEX** se compromete a dar aviso por correo electrónico a las personas que recibirán los CFDI.

SEPOMEX emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que **INEA** indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse a mensualidades vencidas y dentro de los veinte (20) días naturales a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por **SEPOMEX**.

Cada vez que **INEA** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago, **SEPOMEX** deberá expedir de forma inmediata el complemento de pago correspondiente. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable a **SEPOMEX** una factura no pueda ser pagada por **INEA** no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

En caso de que **INEA** requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 diciembre del 2024, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, **INEA** indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

⇒ **Personalidad Jurídica del SEPOMEX**

En suma, es conveniente mencionar que a **SEPOMEX** no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico de **SEPOMEX**, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que **SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

Omisión de Pago. - En caso de que la **INEA** no cubran el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado **SEPOMEX** suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanudará el servicio hasta que **INEA** realicen los pagos.

Terminación Anticipada. - En caso de que alguna de **LAS PARTES** pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario **INEA** será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas a **SEPOMEX** derivado de dicha terminación.

En caso de que **INEA** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el **SEPOMEX**.

Rescisión. - **LAS PARTES** podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de recisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a **INEA** de la obligación de liquidar a **SEPOMEX** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Penalizaciones.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que **SEPOMEX** celebre algún contrato o convenio con **INEA**, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

Caso Fortuito y Fuerza Mayor.- Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

Definiciones.- Se entenderá por: **Mensajería y Paquetería Acelerada Mexpost. -** Servicio que consiste en recolectar, transportar y entregar documentos y mercancías, servicio caracterizado por ser envíos acelerados tanto a nivel nacional.

Asimismo, en caso de que **SEPOMEX** resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será el **Mtro. Hugo Montes Celis**, Subdirector de Clientes Corporativos. En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

SEPOMEX se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio a **INEA**, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, **SEPOMEX** informará del cambio a **INEA** mediante correo electrónico.

Asimismo, se pone a disposición de **INEA** el Directorio de funcionarios de **SEPOMEX**:

⇒ **Atención Comercial**

- Capacitación en los servicios postales
- Asesoría en la aplicación de precios y tarifas
- Cotizaciones
- Celebración de Contrato y/o Convenio
- Alta de Subcuentas
- Capacitación para el uso el Sistema de Guías Bond, asesoría para su instalación
- Asesoría para requisitar las guías de depósito
- Alta de Usuarios y envío de contraseñas

Sonia Ivonne Reynoso Rodriguez
Ejecutiva de Cuenta
Teléfono 55 53 36 89 00 ext. 15724
Correo electrónico: ireynoso@correosdemexico.gob.mx

Selene Azucena Torres Mendoza
Ejecutiva de Cuenta
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15727
Correo electrónico: storres@correosdemexico.gob.mx

Lic. Tania Carranco Galicia
Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708
Correo electrónico: tcarranco@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15108
Correo electrónico: humontes@correosdemexico.gob.mx

⇒ **Atención de Facturación**

- Facturación Electrónica
- Cancelación de facturas y, re - facturaciones
- Aclaración de facturación
- Falta de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- Facturación por concepto de Seguro Opcional
- Facturación por concepto de Acuse de Recibo

Lic. Bertín Daniel Espinosa Peralta
Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial.
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25233
Correo electrónico: bespinosa@correosdemexico.gob.mx

Mtra. Abril García Rodríguez
Subdirectora de Desarrollo Comercial
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15215
Correo electrónico: abril.garcia@correosdemexico.gob.mx

⇒ **Atención de Cobranza**

- Aplicación de pagos
- Emisión de Complementos de Pago
- Conciliaciones
- Aclaraciones de Adeudos Históricos

Patricia Lozada Zuñiga
Coordinación del Área de Tesorería
Gerencia de Tesorería
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25441
Correo electrónico: plozada@correosdemexico.gob.mx

Diana Criseida Moctezuma Santana
Gerencia de Tesorería
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25414
Correo electrónico: dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx

Olga Lidia Pineda Rebollar
Subdirectora de Finanzas
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15408
Correo electrónico: opineda@correosdemexico.gob.mx

⇒ **Atención a clientes**

- Procedimiento y requisitos cuando deba presentar una reclamación
- Procedimiento para presentar una inconformidad
- Asesoría sobre el servicio y canaliza al área que concluya el trámite
- Rastreos masivos e individuales
- Seguimientos
- Pre-alertas
- Recuperación de Acuses de Recibo
- Recepción y revisión de Reclamaciones

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Lic. Moisés Martínez Mata
Gerente de Información y Servicios al Cliente
Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 35120
Correo electrónico: moimartinez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales
Subdirectora de Atención a Clientes
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35264
Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx

Al enviar sus piezas con **SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

En caso de que **SEPOMEX** resulte adjudicado, con el propósito de llevar a cabo la debida y pronta formalización del instrumento jurídico a celebrarse con **INEA**, se sugiere que se realice el registro del Contrato o Convenio en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), como lo dispone el Acuerdo por el cual se incorpora el Módulo de CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Asimismo, de acuerdo con los requerimientos y condiciones solicitados por **INEA** para la prestación del servicio, **SEPOMEX** cumple con los estándares normativos debidamente validados por el área de operativa del Organismo, por lo tanto, no se establecen compromisos de carácter especial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal

TCG/STM

Cadena original:

6c8fdc4b5031d84e28ebbe413aa3baddf4a18aed

Firmante: JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RFC: HECJ650727F21

Número de Serie: 00001000000512230855
Fecha de Firma: 09/05/2024 20:42

Certificado:

MIIGSzCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIyMzA4NTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA0MDQxNjEwNThaFw0yNjA0MDQxNjExMzhaMIHnMSgwJgYDVQQDEx9KQUlNRSBFTlJJUVVFIEhFUk5BTkRFWiBDQU5DSU5PMSgwJgYDVQQKEx9KQUlNRSBFTlJJUVVFIEhFUk5BTkRFWiBDQU5DSU5PMSgwJgYDVQQLEx9KQUlNRSBFTlJJUVVFIEhFUk5BTkRFWiBDQU5DSU5PMQswCQYDVQQGEwJNWDElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWamVoY2FuY2lub0Bob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNSEVDSjY1MDcyN0hERlJOTTA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAqDAeuOhZb2MhbSe0GR+y8RQPDSuVto78QDcTBjn7MPbDCCHkrZW6YqGFxgKa+MC4Y/6dkqdpjg/oypRKzjkoIvYFJAsV2YxyenEdemD9xumdDDKN/7SS8Z5ZQM+JCt/ALGdgNDYuQqXGqdrTrkDruxOd80rLtjtSinkjZe5ISllqB+gl2PYdyz6IPouvVd0KoIhDFm+s+HTicPWZ+ASiV3p7vJS2liGghCY9+JtJHsQit7QpeJ4xBA4DHsbJeoMNJTM9XSmf2FNxhSyRLkj6hHrSOF65lKGXPvFYcmvQkPIEEXeYAy9wT/Mh98PjVKbZyPbL27z6SzvsjfldA6MU5wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAj+IDUMpC3EIP0rdsleET81M5pQBnqAwK8wL8AM7oRAATpJxINWyrLDcdilzNjweA0EKO39C0icapiGnnp7PULRFNQjKGNQ7vxuZM211B4wkcmAAw4v7o7lQ8ErRoB9jpogZJdkmaiNPlhIAdE0ZovNtspNU3p0PF9D95aNWCGbbZVEKPbaT7HtfLWAUYL4K5/JDL5CJIjhE0+gxBI9D1CDDmExmR2B/lodJrkwGfAbiH7jdJYGUu4Xu3ObhFJPIcfvQgq6Gh6LI9zaWCNvN4YEsKy5ADWks1Dn3a4TJEzUOklI6tZR6cKnfbkQgRXvw6TW1h2sq67Y7XZbFYPvtLmirfiLZmmiwEVdcMuTUv4Q5N01yFrRecu3uO7gmT1wPQdmOg6RoXU2WlQAYWtcUmhfRrKcsfn5gis4LB3pkpr2/Ws+qHUG2A4ZevshVo4HXayACqUWFIvPNdP3NblJq+m/sfRRjMEcQX63Tz4p3DbuOFBpVUQOjjnDcndUHZpgR2UZ7aF42/QKu/h0mmGoQDsbyJXphWb3qP9U6pxvi8I5VEoK+TlF3k98qdIEKbKSvWnLdhdXZoSvfA0gW9eYEGY0xooREgWMqyPgTKXN+TZ3s2ekoYDMwZVdVYP3lCVRl3+eroKl0nHttMMz9Rny7+DbRKI/eBzcgRE0dpWae3HWw==

Firma:

ZTV93SGhADXjGuCIfr1SHcWXYqQYxrlwiMoBHVq3GgEmJP9I6ZYHnQt7os+iDFaTbYhOnm75fr1RHPVj2YmLrS1Q16xH8OBioUw4KrFCgIy1J+X/lxLVxJNyJgJ8Yj/9vatEf/NrkU1hvXHQKLh8H4Gfov0kpyv6vhS1SumG/flaztI6zthZ7goKfaCroQXrlHmJQltOwxRzfWR+HrcEje//AaWQ7Zvf4a9oUd7rTMijIPLKVnAaZhhIPeVt7Xke4yEJBMjfSP8ZJALYXLuYH95+VrAvkWutF1eg2kujCp0HVdRExhzg/kncJBp7A7F0huBarTeJljEleaLl88KOyg==

Firmante: RUBEN TAPIA JUAREZ
RFC: TAJR780609V55

Número de Serie: 00001000000702748765
Fecha de Firma: 09/05/2024 20:50

Certificado:

MIIGODCCBCCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDI3NDg3NjUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29pLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFULZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTAwOTA2MDg1OVoXDTI3MTAwOTA2MDkzOVowgcMxGzAZBgNVBAMTElJVQkVOIFRBUElBIEpVQVJFWjEbMBkGA1UEKRMSUlVCRU4gVEFQSUEgSlVBUkVaMRswGQYDVQQKExJSVUJFTiBUQVBJQSBKVUFSRVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFhlydWJlbi50YXBpYTIwMDBAZ21haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1UQUpSNzgwNjA5VjU1MRswGQYDVQQFExJUQUpSNzgwNjA5SERGUFJCMDUwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCmxpddQv4wCb0q3E7ielFc8LJabDYJDz8E7X2R8r6u8gFw/5dtdgJ+OaBAYA/L0H8leYejSjLRCW2ph4pFwP5GXZ+lffl4br5nu3wnf0VsPCTpsE1OmDDV4hM46E0yI4+Z12qcWPFKlCU/o1QdfriijmFcSCNMPdr4OzAmwprKt5v2f1ZpHrEzVMSRkjqThAdSewVok7jfXSPkx8zVvJA5Q9nb9JjEkkVwIS5ARHp98SazTITma9rX5x+a+kDvaQfck4+7wOKlc7Pfb8oNGn7TEk6j7jmil5y6FdzN7pWfmeUwkMxD4oTuk4UBTNd0ct2gPLbteS3K2As+upg6AWltAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADccnqKlnJ0J+WG1d+Bhv1/ryBNH62vdkozYSkp8qhvfs58U+T8vwpmsLR+Fec/zcG7Mo3Qk9nEOR7Ekupkjzlebndx HGgKKofIGfJ0gAuPZGLi9ApqC18Y7RUIGqUpy2X8i2RhBfDn7W2VLaHBpTBhT/0V+pZ/QKv/vztHT02Sv9lFRSt31fFThMObZsZcxtP6MvIES0Nr4HuhFJ9oJyb6TamjUAco1ALVS66HdL7nXFzuGEzRt0gTa0gnXX+3ane58WNsE1+FOYaB0ZBgSk+57kd7uAWJleaCWh7m+Y3CmDuWB99r28LSt5MXxVOVjpJeFdE9jKf3AE7tVRxDMKFlqCcCXdpOhBGjJHsemax+/SHQ/mUNBMgXrTYEk1CEk6NkmxqVZEsxbYgR6eXhgqscsvGh0COsGLXNo/VzpzheSJ7njJP+d275JrzCfBLk5XTFYxFHM5bdSktsatLgygUY/pkoFdGzCbdCsCnOV3Eezydch7teEL2rkQKQSL4VwcL9NIvEqXXxjxD8GWCSK/0tjK4JY+bUidT5CM9Ow47pL3+drtp9YVRKp0Ozu3NmPt3KQ4gW9VDACMiYfH4lKmuex0OvTd0fxT4si6PlSnL7vDFPSPTB0JsYWzpT6hIDhjolLduPpWM17IwMhSfCBfWmUt/UUACZ1pgQjEmCRmvXq

Firma:

HMqYTH2G54x7dbAZc06W2tS9ai31zzt5872ZgSZumNXOSR/FLZJzahGvdg+qk1mTyTsagctWsc3G+Jq+8mU/oB2buf5gdHQ9cMFFXpCaPv4rOFFHUHpaUaEoKm5dReVtKLavAhiWaFvmMHHcGM9iaOi6S2N3LIJHnQyzWMIbXp2DE/0NnW8oARIKcErRhQENGrfeZOuIx86k2TMgQBtmSRPHvKef0Kk0RlTOEA2OJsmNJuR+aa+C/nzL3jbz3cRenONUf0QDP8LNgKE03RRiic0mQLSBdNaaDCycL++lnM3u9uQ79zWsj1yBTR8hoBxImAWyAONeeuU7Oqay/Y+qSg==

Firmante: MARIA ISABEL MONTOYA OBREGON
RFC: MOOI570119MR9

Número de Serie: 00001000000705833739
Fecha de Firma: 09/05/2024 21:55

Certificado:

MIIGVTCCBD2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU4MzM3MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29pLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFULZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMxNjAwNTQ1OFoXDTI4MDMxNjAwNTUzOFowgeAxJTAjBgNVBAMTHE1BUklBIElTQUJFTCBNT05UT1lBIE9CUkVHT04xJTAjBgNVBCkTHE1BUklBIElTQUJFTCBNT05UT1lBIE9CUkVHT04xJTAjBgNVBAoTHE1BUklBIElTQUJFTCBNT05UT1lBIE9CUkVHT04xCzAJBgNVBAYTAk1YMScwJQYJKoZIhvcNAQkBFhhtaW1vbnRveWFAcHJvZGlneS5uZXQubXgxFjAUBgNVBC0TDU1PT0k1NzAxMTlNUjkxGzAZBgNVBAUTEk1PT0k1NzAxMTlNVlpOQlMwNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJjLYfxiWvGNp4L5lwLCEz/CKUKu48OPcX6388nSy1Qm420bgmR1b2wQT8reMFY59W/po0JSZVtEHauL9CjEXMl4YAF40t+eFDQqfCHYF7fUdkHJIQuTNhtEcVC8zBF5/KlY/JOKuPvizOZkOQ2xGT5dvdvN2TWBpWXhHy3ELB6q8RHSHD1r9mYsppMpBOO7jbN+tr0G1+Y8taXNPMFh/jdCuvqcJ9H5zYJ/p1MSBGA3vzKBZ9tKhf+qwbvH6rqyow+g6MAs1nBDirwINVqZZ59jTXnDm2XfIWjApSUL56FBD33T1XSCr3qtoxYLGskr1NQHdLZNRs2XLZHCbF5NticCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAibVRL5M43oQj9FcLN1z5t8i3GppxZ73lxikc+gZM3QdTsNyhRjOOzGj/m39Wbz8QA1TrleNMP+IBbJcWL+6albRkvyY+4AmrSeD1iGJpZ0tptWDMJQpnEpmU+ZCH69r/2O1UDE+KrUvVB8nptaLxgcpj2qZSWOKp612gS6LE/vbI6Mu38Qk3ABu1p2fID26fen0C/xghNOjgYv9EK3m89TW4F/RzfQCiummCmbO2cVX4dziALrJAJFu29UuafsPw6EaFvqWgIQUWY9ujONfol58Iwj1FcazJ//NHJM4ZdYICHLBaWk6r0PjtN2MJxVc95vIoOPi3oNyJMfRONhMvf40TMDxSDBE/j3+dw5GRJVv2+OHUttGpIZs9pN7+S5D4IUz8rNx6pmtXdIf5/mv3vQeW9yV7VFkCaElsoUIbDcrcmvqlFyTN/jQS9vHAymZ7S70P8xX5zL9Q3jXXfX7lnWrd5dyGCi+eDfV/w7gQlrwJrX8gVOhoRGygcsV1lwjuE+WRitxgQvlXo7r3S97jdgryaKS6QIAqqlLEiu9gqN9sgdf+bLc7IP8QuKQUMKtxYhjVpfwaWwJKsOXjvDbo5die//0mU70kDp/Dzr7r4jViJPV2/Fh6vixXQIT9ZA1QkRVSvLjNmjH3s/F31ArQ7P0wDscGDK3u4OGuHnbEXPw=

Firma:

PVzcxcC1aOR7szpCTya1VD3k9VO6lM1ugVvKDQYIBBFeEE4SpybXj4C4kJQtP3Qyu+s7AO23Jr+P0kbdoeZSaSI0LpmbxV4ta827CKxFYOfljk1/36JexLOIi3D9un2bc1DI51b2/doPRayXSiDEzjDYUEk/TL83
JSM314Ba9E0/OviXcUnZQYu+3WKlK+GQTuSdFlUeYxA6jfUED8wQ1OX58r6p0sX3xeYLw/xTKGT0BFZB5s3NSlwTlgpoYFEXJVmYs5ylpwd0/mhjuc2CKH4y5mtyYctlF8NcRqvbsCfmVnTQ38R8amLU89ZqI3zh
atPVPPt0im+/RJHE5N4omA==

Firmante: HUGO MONTES CELIS
RFC: MOCH7907041W5

Número de Serie: 00001000000703838049
Fecha de Firma: 10/05/2024 10:23

Certificado:

MIIGNDCCBBygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM4MzgwNDkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTIwNTE4MjU0NFoXDTI3
MTIwNTE4MjYyNFowgb8xGjAYBgNVBAMTEUhVR08gTU9OVEVTIENFTElTMRowGAYDVQQpExFIVUdPIE1PTlRFUyBDRUxJUzEaMBgGA1UEChMRSFVHTyBNT05URVMgQ0VMSVMxCzAJBgNVBAYTAk1YMScwJQYJKoZI
hvcNAQkBFhhobW9udGVzY2VsaXNAaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDU1PQ0g3OTA3MDQxVzUxGzAZBgNVBAUTEk1PQ0g3OTA3MDRIREZOTEcwMDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJU+
OnBWXeKaRQODKFm01c0q2wM97jclVp60qeBfN8B+d3WEg49mwLWazevHOfYJoxJajvUK5Q3nVwwchykjiGoh5vc0i6tRx9nGyz0+CVmtKH3dhtRkvQy9LFGU7V8NjKqxfuq36tAbIpudlXNYToO6Fma6yxd+Lws6
W/JlymjuxrqBmLJKxkIimGLUd8hoObsThrA96Wt428SNVtDovMjbljli87F0uRbyaqYwVuKAIHYkTN1k0xE9jl7gaDnLA9bZV2r7R5qDspvEggFZsulow2QQ7Xg8oMly6mPqDoor7bSV8pOxzABzcc8lPpMTDQB7
T8kWcc7DJ3G1mTULtrECAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEA
lvo/6HjqaXPE/2dgvc9N8Ub1kmBb7OhlLztQ1ACm0ausxBjOCn3XLmsytTY1a0JFdltOyYT1k41ZmdHOdRTjER2qa+MAkIOcnsmRvnwAIHT6FsoLLEIFyRqO2IYt6ugF8jiqiUuN4/8vODBYQQ/VHIpeQEOyE7jK
uJGMxIMUZt22nqR/BhD+IXrD6Itbatcfud3E4CAR1EEy18QUH8ubKSxv0h3QUqOVVaA8pBBDhOGSMFaagbNlhsAwfrHIMOH8o+Gv8zbCbtr5XWwOVcrAtoJnliJEV0D+q1Ja7KrKlAD5H2EmuzL/bbMl/qdVbczE
nud8TbAgbYmlqoo2uL3o0R+HF5wGEdNojh0xNTD3nDbY0LqnElKHCs+yc9vxtGGKigrvwshN1RqKT8ZUwpSFt7iJAi+zvfEeo0hDrL4RW6DULRxI1NN9rXAXLt+ar/l2hPy74FfcXHAQPhdHwX7ijh3BcGozTe6G
m/8fsXU3Xsx+pyl+28ptrq0mf3gPjukkC6XO+TimMAEFPz8HBioBwJq9fVS/DcHLedvA2c2s2VtBdbFvP9xsmOqXIFTsK38YokXtqe7zUetZpCdmruNrcSrhvscmpIziKwP7sygBHy/txDIPErTS83xALFYk0tyR
neHDj5imWT95evHAIpLczYWpHvSeO95gGImsE8q4Ncc=

Firma:

Nxf07prUOxH8e5ts3AsH8Wky5ni9dB6V4YKrcUO7KRDtRfZd0qpONN4LDqOd0UjhMPtkLe9FsJoh/tWA70jhfJBdrFsnxyvEKZbvscV1qeLD13P6a4hL4k6JoUau0KpWCscZLpW4PapZ+cy0O32dtx+7Q7F2PCT/
6yk5G3idbFZ1OBHm6ohpmO/oZqml+Z+Tg3P2i7+579DPCsX2gsBcrV0WmHuwIVha7toWPi+Wxz7uGPOESmoCXyOuezetu6bUj7acUUAl/TnY4L3tasx4/9ZtN3ZRIn0fpnnzNVvimff5U8qR8CwF7sjNA2084/jK
gH5VQQYhyuottFZQ9lCodQ==